



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N23423-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y POR LA OTRA DAHSA DE MEXICO S.A. DE C.V, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N23423-001**

**PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I y 42, de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062509** con folio número 0000372668-2023, de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 35,314 de fecha 22 de mayo del 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 399764-1, denominada **DAHFSA DE MEXICO S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, diseño, manufactura, fabricación, maquila, servicio, mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de equipo, artículos y productos para incendio y seguridad en general, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinaria, refacciones y todo lo relacionado con estos ramos.
- II.2 El **C. GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 35,314 de fecha 22 de mayo del 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 399764-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N23423-001**

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DME0905224P7**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5645-1151 Ext. 1117, 1109 correo(s) electrónico(s): [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Akil, Mz 319, Lote 1 Letra B, Colonia Héroes de Padierna, C.P. 14200, Alcandía Tlalpan, Ciudad de México.

**III. De "LAS PARTES":**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del servicio de **“MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Programa Calendarizado y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$412,804.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más el impuestos al Valor Agregado (I.V.A) considerando que la presente adjudicación causa I.V.A. a una tasa del 16% por lo que el impuesto causado es de **\$66,048.64, (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)** y el monto total incluyendo, dicho impuesto es de **\$478,852.64 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**.de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **“MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES”**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N23423-001

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en moneda nacional por servicio realizado a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “EL INSTITUTO” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “EL INSTITUTO”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N23423-001**

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N23423-001

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL**

Página 7 ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N23423-001

**PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>019N23423-001</b></p>
---	--	---

corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del



momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio de “Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales” para el ejercicio 2023, el cual se describe en el Anexo Técnico, cuyas cantidades y ubicaciones el servicio se detallan en el documento denominado “Universo de Unidades” glosado en el Anexo Técnico, el cual se realizara en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra a los equipos durante su traslado, para corroborar las condiciones actuales de los equipos, se realizará un reporte fotográfico de los equipos antes de llevarlos a sus instalaciones y al momento de regresarlos a “EL INSTITUTO” con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, así mismo el jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar una relación de los equipos que salen de las instalaciones de “EL INSTITUTO”, señalando las condiciones generales en las que se entregan los equipos, nombre y firma de la persona que se lo lleva, verificando que su devolución corresponda al mismo extintor que se entrega, dichos trabajos y traslados se realizaran sin costo adicional alguno para “EL INSTITUTO” pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” realizará un solo servicio el cual tendrá un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir **del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación** conforme al programa calendarizado que entregó “EL PROVEEDOR” junto con su propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de “Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles” que incluye las actividades y/o rutinas a realizar así como la capacitación sobre el uso, identificando fecha, día (s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS tales como: 15 de septiembre, así como el tercer lunes de noviembre, los servicios se realizaran de las **9:00 a las 17:00** horas debiendo considerar como plazo máximo para la realización del servicio 4 días hábiles para cada equipo, contados a partir de que este sea retirado del sitio de origen.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, es decir del 28 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre del 2023.



### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

- **Garantía de materiales y mano de obra otorgada:**

Para el caso de mantenimiento preventivo, la mano de obra y del buen funcionamiento de los equipos, así como por remplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) la garantía otorgada será por un plazo de un año contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, por lo que corresponde al suministro del polvo químico, deberá de presentar escrito mediante el cual señale



e identifique los siguientes: lote de fabricación, color y tonalidad de acuerdo a lo establecido por el fabricante, fecha de fabricación y garantía del producto).

## NOVENA. GARANTÍA

### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N23423-001

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, olidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato a **C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N23423-001

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos del inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, la cual se calculara en términos de lo establecido en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N23423-001

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N23423-001

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N23423-001

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N23423-001**

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.


#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019N23423-001</b>
---	---	---

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por Duplicado en la Ciudad de México, el 12 de octubre de 2023, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.



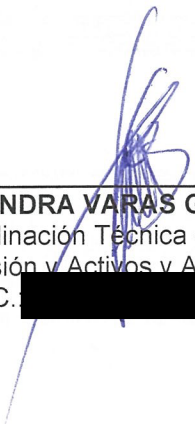
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N23423-001

POR:  
"EL INSTITUTO"

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
DAHFSA DE MEXICO S.A. DE C.V.  
R.F.C. DME090522497

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JMLM/BERO.  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**019N23423-001**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000372668-2023

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 11238 RECIBIDO EL 01/SEPT/23 MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 04/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 870,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRÓMETIDO MENSUAL, RESPONSO). Values range from 0.0 to 870.0 and 29,445.2.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Laura Natalia Lopez Trujillo
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp from the Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**019N23423-001**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIÓNES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/3

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.  
 El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35700002**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
1.-	Mantenimiento y servicio de recarga a extintores portátiles de acuerdo a la NOM-154-STPS-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y servicio de recarga" a base de polvo químico ABC de acuerdo a la NOM-104-STPS-2001 y NOM-102-STPS-1994, el servicio incluye lo siguiente: retiro y disposición final de polvo químico existente, prueba hidrostática, suministro del nuevo polvo químico, el color y tonalidad de acuerdo a lo establecido por el fabricante, reposición de todas las piezas defectuosas tales como manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, seguros, resortes y tubo sifón, aplicación de pintura esmalte color rojo, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, traslados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento, al concluir el servicio deberá presentarse escrito mediante el cual se señale respecto al nuevo polvo químico en el cual se señale e identifique el lote de fabricación, color y tonalidad de acuerdo a lo establecido por el fabricante, fecha de fabricación y garantía del producto, a los siguientes equipos con capacidad de:	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	244 560 81 04 03 17 02	UNIVERSO DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UNIVERSO DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
	Mantenimiento y servicio de recarga a extintores portátiles de acuerdo a la NOM-154-STPS-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y servicio de recarga" a base de <b>Bióxido de Carbono</b> de acuerdo a la NOM-102-STPS-1994, el servicio incluye lo siguiente: retiro de agente, prueba hidrostática, reposición de todas las piezas defectuosas tales como manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, seguros, resortes y tubo sifón, aplicación de pintura esmalte color rojo, recarga de agente existente, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, traslados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales, misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento, a los siguientes equipos con capacidad de:	EQUIPO EQUIPO	258 63	UNIVERSO DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UNIVERSO DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/3

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
3.-	Mantenimiento y servicio de recarga a extintores portátiles de acuerdo a la NOM-154-STPS-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y servicio de recarga" a base de Gas HFC-236, hexafluoropropano, el servicio incluye lo siguiente: retiro de agente, prueba hidrostática, reposición de piezas defectuosas tales como manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, aplicación de pintura esmalte color rojo, recarga de agente existente, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, trasladados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento, a los siguientes equipos con capacidad de:	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	10 06 01	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
4.-	De igual forma "EL PROVEEDOR" deberá de considerar dentro del alcance para los primeros tres conceptos, programar y realizar una capacitación teórico-práctica en cada uno de los inmuebles de Nivel Central, a efectos de capacitar al personal que conforma la Unidad Interna de Protección Civil sobre el uso y manejo de los extintores, tipos de fuego y agentes extinguidores debiendo de entregar la lista de asistencia del personal que participo en el evento debiendo emitir por cada participante una constancia de participación, La constancia de capacitación se suscribirá conjuntamente entre el Representante legal del proveedor y el Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble que corresponda.	EQUIPO	14	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
5.-	<b>SUMINISTROS:</b> Suministro de extintor a base de gas bióxido de carbono CO2, con capacidad de 4.5 kg. el precio incluye: colocar en su respectivo lugar, trasladados al edificio, mano de obra, equipo y herramienta necesaria. Reposición de mangueras para hidrantes construida con tubo de neopreno forrado de tejido tipo sarga 100% fibra de poliéster de alta resistencia de 38 mm de diámetro por 30 mts. de largo, presión de prueba de 28 kg/cm2., el precio incluye conexiones de bronce, suministro y colocación, acarreo y mano de obra.	EQUIPO PZA.	16	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		3/3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
6.-	Reposición de chifón de bronce de varios pasos para mangueras de hidrantes, de 38 mm de diámetro, presión de prueba de 28 kg/cm2, el precio incluye suministro y colocación, acarreo y mano de obra.	PZA.	16	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
7.-	Suministro de extintor a base de polvo químico ABC, con capacidad de 4.5 kg y 50 kg. el precio incluye: colocar en su respectivo lugar, trasladados al edificio, mano de obra, equipo y herramienta necesaria.	EQUIPO EQUIPO.	3 4	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de infraestructura de la Calidad.
- c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir** con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

Para efectos del presente mantenimiento y suministro, se deberá considerar lo establecido en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:  
**NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajos.  
**NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.  
**NOM-102-STPS-1994**, Seguridad-Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono-Parte 1: Recipientes.  
**NOM-104-STPS-2001**, Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico.  
**NOM-154-SCFI-2005**, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.

Considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con las normas antes señaladas.

El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo  
 Revisó y supervisó

José Antonio Archundia E.  
 Elaboró





Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 1/13 J.C.U.
1.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y NOM-102-STPS-1994, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO, CON CAPACIDAD DE:				
	4.5 KG.	EQUIPO	23	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	05	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	CALLE COZUMEL N° 43	24
		EQUIPO	02	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	11	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	58	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		101		
		EQUIPO	40	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	15	CALLE TOKIO N° 80	26
	SUBTOTAL		55		
		EQUIPO	02	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	30	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	08	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	11	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL		69		



N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 2/13 J.C.U
		EQUIPO	10	CAJAZA VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	04	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	04	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		EQUIPO	<u>01</u>	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>19</b>		
	<b>TOTAL DE 4.5 KG.</b>		<b>244</b>		
		EQUIPO	37	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	70	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	11	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	11	CALLE COZUMEL N° 43	24
		EQUIPO	14	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	08	CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	14	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	12	CALLE ZAMORA N° 107	24
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>177</b>		
		EQUIPO	40	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	<u>10</u>	TOLEDO N° 10	26
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>50</b>		
		EQUIPO	34	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	64	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	08	AV. SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	<u>08</u>	CALLE HAMBURGO N° 18	26
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>114</b>		

*[Handwritten signature and initials]*



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 3/13 J.C.U.
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	26	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	24	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	06	CALLE JOSE GPE. LOPEZ VELARDE S/N	31
	SUBTOTAL		81		
	SUBTOTAL	EQUIPO	34	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	48	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	18	CALLE TLALOC N° 90	34
		EQUIPO	07	CALLE RIO PÁNUCO N° 224	34
	SUBTOTAL		73		
	SUBTOTAL	EQUIPO	16	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
		EQUIPO	15	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		EQUIPO	31		
	SUBTOTAL		560		
	TOTAL DE 6 KG.				
	9.0 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	42	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		43		
	SUBTOTAL	EQUIPO	03	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	04	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	CALLE BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL		22		

*[Handwritten signature and initials]*

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 4/13 J.C.U.
	SUBTOTAL	EQUIPO	09	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	04	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL 9.0 KG.		81		
	12.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE SABINO N° 345	31
	TOTAL DE 12.0 KG.	EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
			04		
	35 KG.	EQUIPO	01	CALLE SABINO N° 343	31
	TOTAL DE 35 KG.	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
			03		
	50 KG.	EQUIPO	02	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
			03		
	SUBTOTAL				
		EQUIPO	05	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	07	CALZADA DEL HUESO S/N	35
			14		
	SUBTOTAL		17		
	TOTAL DE 50 KG.				

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 5/13 J.C.U
	70 KG. TOTAL DE 70 KG.	EQUIPO	02 02	CALLE SABINO N° 343	31
2.	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE BÍOXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO CON CAPACIDAD DE:	EQUIPO	15	CALLE DURANGO 291	24
		EQUIPO	07	CALLE DURANGO 323	24
		EQUIPO	11	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	17	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		50		
		EQUIPO	07	CALLE BURDEOS N° 27	26
		EQUIPO	24	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	26	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	06	CALLE TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	11	CALLE TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	10	CALLE SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	8	CALLE HAMBURGO N° 18	26
		EQUIPO	11	CALLE HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL		103		
		EQUIPO	11	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
	SUBTOTAL		14		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 6/13 J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	09	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	09	RIO PANUCO N°224	34
		EQUIPO	29	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	05	CALLE TLALOC N° 90	34
	SUBTOTAL		43		
	SUBTOTAL	EQUIPO	18	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	21	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
			39		
	<b>TOTAL DE 4.5 KG.</b>		258		
	6.0 KG.				
		EQUIPO	12	CALLE DURANGO 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO 323	24
		EQUIPO	07	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	03	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	40	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
	<b>TOTAL DE 6.0 KG.</b>		63		
	MANTENIMIENTO Y SERVICIO RECARGA A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO CON CAPACIDAD DE:				
	2.5 KG.	EQUIPO	07	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	01	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	<b>TOTAL DE 2.5 KG.</b>		10		



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 7/13 J.C.U
	4.5 KG.  TOTAL DE 4.5 KG.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	02 01 <u>03</u> <u>06</u>	CALLE DURANGO N° 291 CALLE DURANGO N° 323 CALLE SONORA N° 13	24 24 24
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	01	CALLE VILLALONGIN N° 117	34
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.  TOTAL DE 4.5 KG.	EQUIPO EQUIPO	10 <u>04</u>  14	CALLE TOLEDO N° 10 CALLE HAMBURGO N° 18	26 26
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA. TOTAL	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	03 03 03 05 <u>02</u> 16	CALLE TOLEDO N° 21 CALLE TOKIO N° 80 CALLE SEVILLA N° 33 SABINO NO. 345 VILLALONGIN N° 117	26 26 26 31 34
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA. TOTAL	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	02 04 03 05 <u>02</u> 16	CALLE TOLEDO N° 21 CALLE TOKIO N° 80 CALLE SEVILLA N° 33 SABINO NO. 345 VILLALONGIN N° 117	26 26 26 31 34
7.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG Y 50 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.  TOTAL DE 4.5 KG TOTAL DE 50 KG.	EQUIPO EQUIPO	03 04  03 04	CALLE TOKIO N° 92 CALLE JOSE GPE. LOPEZ VELARDE S/N	26 31

*[Handwritten signature]*

Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango  
Mtro. Valentín Reyes Jimenez  
[valentin.reyes@imss.gob.mx](mailto:valentin.reyes@imss.gob.mx)

J. C. U. 24

Arq. Daniela Barrera Escamilla  
[daniela.barrera@imss.gob.mx](mailto:daniela.barrera@imss.gob.mx)  
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 55 53 84 12

Administración Reforma  
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos  
[carlos.islas@imss.gob.mx](mailto:carlos.islas@imss.gob.mx)

J. C. U. 25

Ing. Atahualpa Muñoz Martínez  
[afahualpa.munoz@imss.gob.mx](mailto:afahualpa.munoz@imss.gob.mx)  
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez  
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio  
Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández (Encargado)  
[isidro.moralesh@imss.gob.mx](mailto:isidro.moralesh@imss.gob.mx)

J. C. U. 26

Ing. Marco Aarón Álvarez Galván  
[marco.alvarezg@imss.gob.mx](mailto:marco.alvarezg@imss.gob.mx)  
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez  
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 55 11 44 74

Administración Colonia  
Responsable: M. en C. Roberto Fernando Haddad Silva  
[roberto.haddads@imss.gob.mx](mailto:roberto.haddads@imss.gob.mx)

J. C. U. 31

Arq. Enrique Cruz Rosalino  
[enrique.cruzz@imss.gob.mx](mailto:enrique.cruzz@imss.gob.mx)  
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas  
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 55 57 52 49 85

J. C. U. 32

Arq. Beatriz Rodríguez Moctezuma  
[beatriz.rodriguez@imss.gob.mx](mailto:beatriz.rodriguez@imss.gob.mx)  
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas  
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 55 53 68 05 38

J. C. U. 34

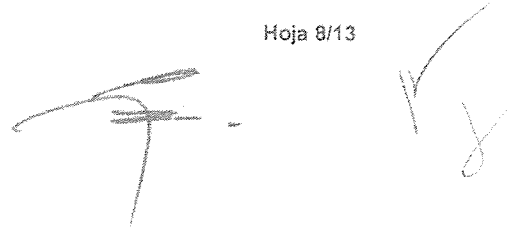
Arq. Victor Manuel Aguilar Real  
[victor.aguilar@imss.gob.mx](mailto:victor.aguilar@imss.gob.mx)  
Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc  
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 55 46 70 97

J. C. U. 35

Arq. José Luis Canseco Valdovinos  
[jose.canseco@imss.gob.mx](mailto:jose.canseco@imss.gob.mx)  
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa  
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 y 28366





**UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31








GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
JOSE GPE. LOPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
ANEXOS

 Hoja 10/13 



**EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS**

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO

N°	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.

FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

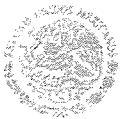
Hoja 12/13

### PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES

N° EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	M E S																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		

FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

## TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2023.

### 1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º fracción IX, y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 2.- Lugar:

El servicio de **Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales** para el ejercicio 2023, el cual se describe en el **Anexo Técnico**, cuyas cantidades y ubicaciones el servicio se detallan en el documento denominado **"Universo de Unidades"** glosado en el **Anexo Técnico**, el cual se realizará en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra a los equipos durante su traslado, para corroborar las condiciones actuales de los equipos, se realizará un reporte fotográfico de los equipos antes de llevarlos a sus instalaciones y al momento de regresarlo a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, así mismo el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar una relación de los equipos que salen de las instalaciones del Instituto, señalando las condiciones generales en las que se entregan los equipos, nombre y firma de la persona que se lo lleva, verificando que su devolución corresponda al mismo extintor que se entrega, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

#### a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el al 31 de diciembre de 2023.

#### b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará un solo servicio, el cual tendrá un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir del **siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PARTICIPANTE"** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles"**, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar así como la capacitación sobre el uso, identificando fecha, día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 de septiembre así como el tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán de las **9:00 a las**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



17:00 horas, debiendo considerar como plazo máximo para la realización del servicio 4 días hábiles para cada equipos, contados a partir de que éste sea retirado del sitio de origen.

### Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

- En el mantenimiento y servicio de recarga a extintores portátiles se incluye lo siguiente: retiro y disposición final de polvo químico existente (donde se solicite) o retiro de agente, prueba hidrostática, suministro de nuevo polvo químico (donde se solicite), o recarga de agente existente (donde se solicite), reposición de todas las piezas defectuosas, tales como; manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, seguros, aplicación de pintura esmalte color rojo, resortes y tubo sifón, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, traslados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento.
- **"EL PROVEEDOR"** durante el plazo de la prestación del servicio deberá reemplazar, en calidad de préstamo, cada extintor que se designe para mantenimiento por uno con al menos la misma capacidad nominal y tipo de fuego del enviado para servicio, en perfecto funcionamiento, para hacer frente a alguna eventualidad en caso de una emergencia, los cuales podrán retirar cuando el equipo sea reintegrado al haber concluido el servicio, todo esto sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PARTICIPANTE"** que resulte adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: camisola, overol, zapatos de seguridad. Guantes, goggles, cascos entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A2 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **"EL PARTICIPANTE"** que resulte adjudicado, deberá de considerar dentro del alcance para los primeros tres conceptos del Anexo Técnico, el programar y realizar una capacitación teórico-práctica en cada uno de los inmuebles de Nivel Central, con personal CERTIFICADO por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a efecto de capacitar al personal que conforma la Unidad Interna de Protección Civil, sobre el uso y manejo de los extintores, tipos de fuego y agentes extinguidores, debiendo de entregar la lista de asistencia del personal que participó en los eventos, así como emitir por cada participante una constancia de participación, la constancia de capacitación se suscribirá conjuntamente entre el Representante legal del proveedor y el Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble que corresponda.

### c).- Criterio de evaluación de proposiciones:

#### Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación de las proposiciones que se realizará será a través del criterio de evaluación binario.

**d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio:**

#### **Certificado**

**"EL PARTICIPANTE"** deberá presentar copia simple del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.

**e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:**

**"EL PARTICIPANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios. De igual forma **"EL PARTICIPANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

**f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**h).- Pena convencional y deductivas.**

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en la literal a) del numeral 5.5.8.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor en el siguiente supuesto:

- Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en el inicio de prestación del servicio, de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado presentado por el Proveedor, la cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que ésta exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“El Instituto” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a lo siguiente:

- Si “EL PROVEEDOR” no realiza el servicio de acuerdo con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a “EL PROVEEDOR” lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio a partir del siguiente día natural de notificación a “EL PROVEEDOR”.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los servicios en los tiempos indicados en el numeral 3.- literal b) de estos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

**i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:**

**Garantía del servicio:**

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

• **Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:**

Para el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra y del buen funcionamiento de los equipos, así como por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) la garantía otorgada será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, por lo que corresponde al suministro del polvo químico, deberá de presentar escrito mediante el cual señale e identifique los siguiente: lote de fabricación, color y tonalidad de acuerdo a lo establecido por el fabricante, fecha de fabricación y garantía del producto.

**j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:**

**Garantía de cumplimiento de obligaciones la cual será divisible:**

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

**k).- Forma de pago:**

**Condiciones de precio y pago.**

• **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• **Pago:**

El pago se efectuará en moneda nacional por servicio realizado, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. en su caso.

**l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:**

➤ **Supervisión:**

**"EL INSTITUTO"** a través del Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento conforme a las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio se plasmarán todos los reportes así como las acciones pendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

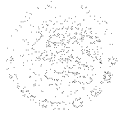
➤ **Reportes de servicios:**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes del servicio realizado, dentro de los primeros cinco días naturales siguientes al término de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los tiempos de conformidad con las fechas plasmadas en el programa calendarizado.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



➤ **Devolución de piezas:**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con la finalidad de que el Jefe de Conservación realice las acciones conducentes de conformidad con la normatividad interna vigente.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, así como de la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad y del Administrador del contrato, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

**m).- Anticipos:**

No se otorgarán anticipos

**4.- Documentación que deberá presentar “EL PARTICIPANTE” en su propuesta técnica.**

**a) Currículum empresarial :**

“El participante” deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

**b) Relación de servicios similares prestados:**

“El participante” deberá entregar en papel membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

**c) Documentación de acreditación:**

“El participante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

**d) Personal capacitado.**

“El participante” deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento a extintores portátiles, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución



educativa, la capacitación puede ser brindada por personal de la empresa de servicio de mantenimiento o por personal externo y se debe contar con las constancias de habilidades laborales a que hace referencia el Artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo y que demuestren el cumplimiento de esta obligación mediante constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

**e) Programas:**

**"El participante"**, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

- **Programa calendarizado de la prestación del servicio.**

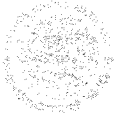
**"El participante"** entregará junto con su propuesta técnica el Programa Calendarizado de la prestación del servicio que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles"**, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio dentro de un plazo máximo de **45 días hábiles**, los cuales se contabilizarán a partir **siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación**, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **3.- literal b)** de los presentes Términos y Condiciones.

- **Programa de capacitación:**

**"El participante"**, entregará junto con su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual en caso de resultar adjudicado deberá de considerar dentro del alcance para los primeros tres conceptos del Anexo Técnico, el programar y realizar una capacitación teórico-práctica en cada uno de los inmuebles de Nivel Central, con personal CERTIFICADO por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a efecto de capacitar al personal que conforma la Unidad Interna de Protección Civil, sobre el uso y manejo de los extintores, tipos de fuego y agentes extinguidores, debiendo de entregar la lista de asistencia del personal que participó en los eventos, así como emitir por cada participante una constancia de participación, la constancia de capacitación se suscribirá conjuntamente entre el Representante legal del proveedor y el Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble que corresponda, para lo cual deberá adjuntar en el escrito antes mencionado el programa de capacitación sobre el uso y manejo de los extintores, tipos de fuego y agentes extinguidores, en el que se señale días y horas hábiles en las que **"EL PROVEEDOR"** realizara la capacitación al personal que designe el **"EL INSTITUTO"** en el sitio de la prestación del servicio, considerando que dicha capacitación deberá de realizarse dentro del plazo otorgado para la prestación del servicio, en días y horas hábiles, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

**f) Relación de equipo y herramienta.**





“El participante” deberá manifestar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual acredite que cuenta con la herramienta y equipo que se refiere el numeral 6. *Equipo y herramientas básicas* la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** –Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga. (Modificación publicada en el DOF el 12 de julio de 2010)-, cuya descripción deberá de apegarse al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios”**, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, googles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**.

**g) Refacciones.**

“El participante” deberá glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, adicionalmente **“El participante”** deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones y etiquetas que se incluirán como son: manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **“Lista de refacciones para el mantenimiento”**.

**h) Certificado de Cumplimiento:**

“El participante” deberá presentar copia del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, “Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.

**i) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:**

“El participante” deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

De igual forma **“El participante”** deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas



2023  
Francisco  
VILA



### 5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

#### a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

#### b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el participante deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

#### c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

### 6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### 7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica y  
Administrador del Contrato

  
Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles Centrales.

  
José Antonio Archundia Enríquez  
División de Inmuebles Centrales

  
Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo  
División de Inmuebles Centrales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**019N23423-001**

**ANEXO 3. (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”  
PROGRAMA CALENDARIZADO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

Razón social: DAHFA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Cd. de México a 21 de septiembre de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
PRESENTE

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa DAHFA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por este conducto presento el siguiente Anexo:

Anexo 1. Anexo Técnico.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/3

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.  
El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700002

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
------	----------	--------	----------	-----------

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Razón social: DAHFA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

	UNIVERSO DE DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
1.-	<p>Mantenimiento y servicio de recarga a extintores portátiles de acuerdo a la NOM-154-STPS-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y servicio de recarga" a base de <b>polvo químico ABC</b> de acuerdo a la NOM-104-STPS-2001 y NOM-102-STPS-1994, el servicio incluye lo siguiente: retiro y disposición final de polvo químico existente, prueba hidrostática, suministro del nuevo polvo químico, el color y tonalidad de acuerdo a lo establecido por el fabricante, reposición de todas las piezas defectuosas tales como manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, seguros, resortes y tubo sifón, aplicación de pintura esmalte color rojo, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, traslados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento, al concluir el servicio deberá de presentar escrito mediante el cual señale respecto al nuevo polvo químico en el cual señale e identifique el lote de fabricación, color y tonalidad de acuerdo a lo establecido por el fabricante, fecha de fabricación y garantía del producto, a los siguientes equipos con capacidad de:</p>	<p>4.5 KG. 6.0 KG. 9 KG. 12 KG. 35 KG. 50 KG. 70 KG.</p>	<p>244 560 81 04 03 17 02</p>
2.-	<p>Mantenimiento y servicio de recarga a extintores portátiles de acuerdo a la NOM-154-STPS-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y servicio de recarga" a base de <b>Bióxido de Carbono</b> de acuerdo a la NOM-102-STPS-1994, el servicio incluye lo siguiente: retiro de agente, prueba hidrostática, reposición de todas las piezas defectuosas tales como manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, seguros, resortes y tubo sifón, aplicación de pintura esmalte color rojo, recarga de agente existente, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, traslados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento, a los siguientes equipos con capacidad de:</p>	<p>4.5 KG. 6.0 KG.</p>	<p>258 63</p>

Razón social: DAHFA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R. F. C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
3.-	<p>Mantenimiento y servicio de recarga a extintores portátiles de acuerdo a la NOM-154-STPS-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y servicio de recarga" a base de Gas HFC-236, hexafluoropropano, el servicio incluye lo siguiente: retiro de agente, prueba hidrostática, reposición de piezas defectuosas tales como manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, aplicación de pintura esmalte color rojo, recarga de agente existente, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, trasladados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento, a los siguientes equipos con capacidad de:</p> <p>2.5 KG. 4.5 KG. 9.0 KG.</p> <p>De igual forma "EL PROVEEDOR" deberá de considerar dentro del alcance para los primeros tres conceptos, programar y realizar una capacitación teórico-práctica en cada uno de los inmuebles de Nivel Central, a efectos de capacitar al personal que conforma la Unidad Interna de Protección Civil sobre el uso y manejo de los extintores, tipos de fuego y agentes extinguidores debiendo de entregar la lista de asistencia del personal que participo en el evento debiendo emitir por cada participante una constancia de participación, La constancia de capacitación se suscribirá conjuntamente entre el Representante legal del proveedor y el Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble que corresponda.</p>	<p>EQUIPO EQUIPO EQUIPO</p>	<p>10 06 01</p>	<p>UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p>
4.-	<p><b>SUMINISTROS:</b> Suministro de extintor a base de gas bióxido de carbono CO2, con capacidad de 4.5 kg. el precio incluye: colocar en su respectivo lugar, trasladados al edificio, mano de obra, equipo y herramienta necesaria</p>	<p>EQUIPO</p>	<p>14</p>	<p>UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p>
5.-	<p>Reposición de mangueras para hidrantes construida con tubo de neopreno forrado de tejido tipo sarga 100% fibra de poliéster de alta resistencia de 38 mm de diámetro por 30 mts. de largo, presión de prueba de 28 kg/cm2., el precio incluye conexiones de bronce, suministro y colocación, acarreo y mano de obra.</p>	<p>PZA.</p>	<p>16</p>	<p>UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p>

Razón social: DAHFA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.




R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
6.-	Reposición de chiflón de bronce de varios pasos para mangueras de hidrantes, de 38 mm de diámetro, presión de prueba de 28 kg/cm2, el precio incluye suministro y colocación, acarreos y mano de obra.	PZA.	16	UNIVERSO DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
7.-	Suministro de extintor a base de <b>polvo químico ABC</b> , con capacidad de 4.5 kg y 50 kg. el precio incluye: colocar en su respectivo lugar, trasladados al edificio, mano de obra, equipo y herramienta necesaria.	<b>4.5 KG.</b> <b>50 KG.</b>	3 4	UNIVERSO DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

- b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir** con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.  
  
Para efectos del presente mantenimiento y suministro, se deberá considerar lo establecido en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:  
**NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajos.  
**NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.  
**NOM-102-STPS-1994**, Seguridad-Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono-Parte 1: Recipientes.  
**NOM-104-STPS-2001**, Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico.  
**NOM-154-SCFI-2005**, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.  
Considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con las normas antes señaladas.
- f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

  
**PROTESTO LO NECESARIO**  
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DAHFA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Razón social: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 1/13 J.C.U.
1.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE <b>POLVO QUÍMICO ABC</b> DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y NOM-102-STPS-1994, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO, CON CAPACIDAD DE:				
	4.5 KG.	EQUIPO	23	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	05	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	CALLE COZUMEL N° 43	24
		EQUIPO	02	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	11	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	<u>58</u>	CALLE ZAMORA N° 107	24
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>101</b>		
	<b>SUBTOTAL</b>	EQUIPO	40	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	15	CALLE TOKIO N° 80	26
			<b>55</b>		
	<b>SUBTOTAL</b>	EQUIPO	02	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	30	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	08	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	<u>11</u>	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>69</b>		

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Razón social: DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 2/13 J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	10 04 04 01 <u>19</u>	CALZADA VALLEJO N° 675 CALLE VILLALONGIN N° 117 AV. REVOLUCIÓN N° 1586 CALZ. DEL HUESO S/N.	32 34 35 35
	TOTAL DE 4.5 KG. 6.0 KG.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	244  37 70 11 11 14 08 14 <u>12</u> <b>177</b>	CALLE DURANGO N° 289 CALLE DURANGO N° 291 CALLE DURANGO N° 323 CALLE COZUMEL N° 43 CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15 CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241 CALLE SONORA N° 13 CALLE ZAMORA N° 107	24 24 24 24 24 24 24 24
	SUBTOTAL	EQUIPO EQUIPO	40 10 <u>50</u>	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 TOLEDO N° 10	25 26
	SUBTOTAL	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	34 64 08 <u>08</u> <b>114</b>	CALLE TOLEDO N° 21 CALLE TOKIO N° 80 AV. SEVILLA N° 33 CALLE HAMBURGO N° 18	26 26 26 26

Razón social: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 3/13 J.C.U.
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	26	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	24	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
			<u>06</u>	CALLE JOSE GPE. LOPEZ VELARDE S/N	31
	SUBTOTAL		81		
	SUBTOTAL	EQUIPO	34	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	48	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	18	CALLE TLÁLOC N° 90	34
		EQUIPO	07	CALLE RIO PÁNUCO N°224	34
	SUBTOTAL		<u>73</u>		
	SUBTOTAL	EQUIPO	16	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
		EQUIPO	<u>15</u>	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		31		
	TOTAL DE 6 KG.		560		
	9.0 KG.				
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	<u>42</u>	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		43		
	SUBTOTAL	EQUIPO	03	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	04	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	CALLE BENITO JUAREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL		<u>22</u>		

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Razón social: DAHFA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 4/13 J.C.U.
	SUBTOTAL	EQUIPO	09	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	TOTAL 9.0 KG.	EQUIPO	04	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
			81		
	12.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE SABINO N° 345	31
	TOTAL DE 12.0 KG.	EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
			04		
	35 KG.	EQUIPO	01	CALLE SABINO N° 343	31
	TOTAL DE 35 KG.	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
			03		
	50 KG.	EQUIPO	02	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
			03		
	SUBTOTAL	EQUIPO	05	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	07	CALZADA DEL HUESO S/N	35
			14		
	SUBTOTAL		17		
	TOTAL DE 50 KG.				

Razón social: DAHPSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R. F. C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 5/13 J.C.U
2.	<p>70 KG. TOTAL DE 70 KG.</p> <p>MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO CON CAPACIDAD DE:</p>	EQUIPO	<p>02 02</p>	<p>CALLE SABINO N° 343</p>	31
	<p>4.5 KG. SUBTOTAL</p>	EQUIPO	<p>15 07 11 17 50</p>	<p>CALLE DURANGO 291 CALLE DURANGO 323 CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15 CALLE ZAMORA N° 107</p>	<p>24 24 24 24</p>
	<p>SUBTOTAL</p>	EQUIPO	<p>07 24 26 06 11 10 8 11 103</p>	<p>CALLE BURDEOS N° 27 CALLE TOLEDO N° 21 CALLE TOKIO N° 80 CALLE TOKIO N° 92 CALLE TOKIO N° 104 CALLE SEVILLA N° 33 CALLE HAMBURGO N° 18 CALLE HAMBURGO N° 289</p>	<p>26 26 26 26 26 25 26 26</p>
	<p>SUBTOTAL</p>	EQUIPO	<p>11 02 01 14</p>	<p>CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6 CALLE SABINO N° 345 AV. AZCAPOTZALCO No. 490</p>	<p>31 31 31</p>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Razón social: DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 6/13 J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	09	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	09	RIO PANUCO N°224	34
		EQUIPO	29	CALLE VILLALONGIN N° 117	34
		EQUIPO	05	CALLE TLALOC N° 90	34
	SUBTOTAL		43		
	SUBTOTAL	EQUIPO	18	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	21	AV. REVOLUCION N° 1586	35
	SUBTOTAL		39		
	<u>TOTAL DE 4.5 KG.</u>		258		
	6.0 KG.				
	<u>TOTAL DE 6.0 KG.</u>				
3.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO RECARGA A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROANO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO CON CAPACIDAD DE:	EQUIPO	12	CALLE DURANGO 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO 323	24
		EQUIPO	07	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	03	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	40	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
			63		
	2.5 KG.				
	<u>TOTAL DE 2.5 KG.</u>		70		
		EQUIPO	07	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	01	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
			70		

Razón social: DAHPSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	Hoja 7/13 J.C.U
	4.5 KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
	TOTAL DE 4.5 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE SONORA N° 13	24
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	EQUIPO	01	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
	TOTAL DE 4.5 KG.	EQUIPO	10	CALLE TOLEDO N° 10	26
		EQUIPO	04	CALLE HAMBURGO N° 18	26
	TOTAL DE 4.5 KG.		14		
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	03	CALLE TOLEDO N° 21	26
		PZA.	03	CALLE TOKIO N° 80	26
		PZA.	03	CALLE SEVILLA N° 33	26
		PZA.	05	SABINO NO. 345	31
		PZA.	02	VILLALONGÍN N° 117	34
	TOTAL		16		
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	02	CALLE TOLEDO N° 21	26
		PZA.	04	CALLE TOKIO N° 80	26
		PZA.	03	CALLE SEVILLA N° 33	26
		PZA.	05	SABINO NO. 345	31
		PZA.	02	VILLALONGÍN N° 117	34
	TOTAL		16		
7.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG Y 50 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	EQUIPO	03	CALLE TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	04	CALLE JOSE GPE. LOPEZ VELARDE S/N	31
	TOTAL DE 4.5 KG.		03		
	TOTAL DE 50 KG.		04		

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Razón social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

#### Administración Durango

Mtro. Valentin Reyes Jimenez

[valentin.reyes@imss.gob.mx](mailto:valentin.reyes@imss.gob.mx)

J. C. U. 24

Arq. Daniela Barrera Escamilla

[daniela.barrera@imss.gob.mx](mailto:daniela.barrera@imss.gob.mx)

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 55 53 84 12

#### Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

[carlos.islas@imss.gob.mx](mailto:carlos.islas@imss.gob.mx)

J. C. U. 25

Ing. Atahualpa Muñoz Martínez

[atahualpa.munoz@imss.gob.mx](mailto:atahualpa.munoz@imss.gob.mx)

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 52 11 30 43

#### Administración Toledo-Tokio

Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández (Encargado)

[isidro.moralesh@imss.gob.mx](mailto:isidro.moralesh@imss.gob.mx)

J. C. U. 26

Ing. Marco Aarón Álvarez Galván

[marco.alvarezg@imss.gob.mx](mailto:marco.alvarezg@imss.gob.mx)

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 55 11 44 74

#### Administración Colonia

Responsable: M. en C. Roberto Fernando Haddad Silva

[roberto.haddads@imss.gob.mx](mailto:roberto.haddads@imss.gob.mx)

J. C. U. 31

Arq. Enrique Cruz Rosalino

[enrique.cruzr@imss.gob.mx](mailto:enrique.cruzr@imss.gob.mx)

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas

Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 55 57 52 49 85

J. C. U. 32

Arq. Beatriz Rodriguez Moctezuma

[beatriz.rodriquezm@imss.gob.mx](mailto:beatriz.rodriquezm@imss.gob.mx)

Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas

Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 55 53 68 05 38

J. C. U. 34

Arq. Victor Manuel Aguilar Real

[victor.aguilar@imss.gob.mx](mailto:victor.aguilar@imss.gob.mx)

Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 55 46 70 97

J. C. U. 35

Arq. José Luis Canseco Valdovinos

[jose.canseco@imss.gob.mx](mailto:jose.canseco@imss.gob.mx)

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa

Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 y 28366



Razón social: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISI3N DE INMUEBLES CENTRALES

**UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISI3N DE INMUEBLES CENTRALES**

DIRECCI3N	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31

Razón social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
JOSE GPE. LOPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

  
~~PROTESTO LO NECESARIO~~  
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.





**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



Razón social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

**ANEXO 4 PROPUESTA ECONOMICA**

Cd. de México a 21 de septiembre de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
 PRESENTE

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO En mi carácter de representante legal de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. , les presento la siguiente propuesta:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx.	1/3

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	4.5 KG.	EQUIPO	244	\$157.00	\$38,308.00
		6.0 KG.	EQUIPO	560	\$209.00	\$117,040.00
		9.0 KG.	EQUIPO	81	\$317.00	\$25,677.00
		12 KG.	EQUIPO	4	\$426.00	\$1,704.00
		35 KG.	EQUIPO	3	\$1,215.00	\$3,645.00
		50 KG.	EQUIPO	17	\$1,755.00	\$29,835.00
		70 KG.	EQUIPO	2	\$2,495.00	\$4,990.00
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	4.5 KG.	EQUIPO	258	\$174.00	\$44,892.00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Razón social: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

		6.0 KG.	EQUIPO	63	\$230.00	\$14,490.00
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.					
		2.5 KG.	EQUIPO	10	\$295.00	\$2,950.00
		4.5 KG.	EQUIPO	6	\$348.00	\$2,088.00
		9.0 KG.	EQUIPO	1	\$375.00	\$375.00
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR PORTÁTIL A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.					
		4.5 KG.	EQUIPO	14	\$3,720.00	\$52,080.00
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 5 DEL ANEXO TÉCNICO					
			PZA	16	\$2,500.00	\$40,000.00
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 6 DEL ANEXO TÉCNICO					
			PZA	16	\$450.00	\$7,200.00
7.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR PORTÁTIL A BASE DE POLVO QUIMICO ABC, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 7 DEL ANEXO TÉCNICO					
		4.5 KG	EQUIPO	3	\$750.00	\$2,250.00
		50 KG.	EQUIPO	4	\$6,320.00	\$25,280.00



Razón social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-234-2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

IMPORTE DEL SERVICIO (CONCEPTOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)			\$412,804.00
I.V.A.			\$66,048.64
TOTAL			\$478,852.64
(IMPORTE CON LETRA).	(CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)		
LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO			

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TECNICO".

VIGENCIA A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

  
~~PROTESTO LO NECESARIO~~  
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTA DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023**

**OBJETO: "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"**

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 27 de septiembre de 2023 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023 para la contratación del "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).-----

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-----

Quien preside es asistida por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.-----

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:-----

Núm.	Participantes
1	DAHPSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	PROMEX EXTINGUIDORES. S.A. DE C.V.
3	CONSULTORIA, INTEGRAL EN EXTINGUIDORES, PROTECCIÓN CIVIL Y PLACAS, SAS DE C.V.

Se verificó en CompraNet en la liga [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFic1/ec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFic1/ec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm) que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.-----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.

117

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., 2) PROMEX EXTINGUIDORES, S.A. DE C.V. y 3) CONSULTORIA, INTEGRAL EN EXTINGUIDORES, PROTECCIÓN CIVIL Y PLAGAS, SAS DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet-----

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA-----

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa-----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., 2) PROMEX EXTINGUIDORES, S.A. DE C.V. y 3) CONSULTORIA, INTEGRAL EN EXTINGUIDORES, PROTECCIÓN CIVIL Y PLAGAS, SAS DE C.V.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. -----

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare-----

EVALUACIÓN TÉCNICA-----

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/012496, de fecha 22 de septiembre de 2023 recibida el 25 del mismo mes y año, signado por el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare-----

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Si Cumple
2.-	PROMEX EXTINGUIDORES, S.A. DE C.V.	Si Cumple
3.-	CONSULTORIA, INTEGRAL EN EXTINGUIDORES, PROTECCIÓN CIVIL Y PLAGAS, SAS DE C.V.	No Cumple

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.: Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.

No.	Participante	Motivo del Desechamiento
1.-	CONSULTORIA, INTEGRAL EN EXTINGUIDORES, PROTECCIÓN CIVIL Y PLAGAS, SAS DE C.V.	No cumple técnicamente

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Única
2.-	PROMEX EXTINGUIDORES, S.A. DE C.V.	Única

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales",

11



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

a la Empresa: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

El monto adjudicado es por la cantidad de \$412,804.00 (Cuatrocientos doce mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$66,048.64 (Sesenta y seis mil cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de \$478,852.64 (Cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.), por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.-----

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.-----

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.-----

Datos del contrato y Garantía:

Nº de contrato	019N23423-001
Objeto:	"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"
Monto Sin I.V.A.	\$412,804.00 (Cuatrocientos doce mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	\$41,280.40 (Cuarenta y un mil doscientos ochenta pesos 40/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato-----
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). -----
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en la misma fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Consultivo y publicado en el DOF el 22 de SEPTIEMBRE de 2022; y Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.F.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023; -----
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.-----

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).-----

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:-----



Handwritten mark resembling the number 11

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:---

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet [https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto dl Seguro Social

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**019N23423-001**

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 611CFG/2023/

9043

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

Licenciado  
Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos.  
P r e s e n t e.

Por este conducto me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se elaboren los instrumentos jurídicos correspondientes, derivado del procedimiento de contratación realizado mediante Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023, para la Contratación del "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para lo cual anexo al presente un disco compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan al reverso (Anexo 1).

En caso de requerir mayor información, se encuentra el expediente a su disposición en la División de Contratación de Activos y Logística.

Asimismo me permito precisar el o los nombres y cargos del o los servidores públicos que suscribirán el o los contratos como administrador(es) de los mismos:

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO
Administrador del Contrato	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	Titular de la División de Inmuebles Centrales

Por lo anterior, le agradeceré proporcionar a la División de Contratación de Activos y Logística el número asignado al contrato que se derive dentro del tiempo estipulado en el numeral 25 del Acuerdo para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente una copia del contrato, anexos y de la garantía de cumplimiento a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de Hacienda.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles  
Titular de la División

\*\*SE ANEXAN 1 CD

28 SEP 2023

Elaborado por: Jorge López Legorreta

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
- (\*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

RANR/JLL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carretera 25 de Septiembre, S/N, Ciudad de México, CDMX, México, C.P. 06702, Tel: 5623 4100, 5623 4101 y 5623 4102. Fax: 5623 4103



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 1

Un disco compacto que contiene la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico, conforme a lo siguiente: Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023, para la contratación del "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

DOCUMENTOS SOPORTE PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO (CD 1)	
Descripción	Nombre del Archivo
1.- Oficio mediante el cual se solicitó la contratación.	OF. 09 52 84 1200/1439
2.- FO-CON-03	FO-CON-03
3.- Requisición.	REQUISICIÓN
4.- Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF)	DDP No. 0000372668-2023
5.- Justificación	Justificación Binaria
6.- Convocatoria **PDF	SOLICITUD DE COTIZACIÓN SDI
6.- **Word (archivo Editable)	Publicación CompraNet
7.- Anexo Técnico **PDF	ANEXO TÉCNICO
7.- **Word (archivo Editable)	
8.- Términos y Condiciones. **PDF	TÉRMINOS Y CONDICIONES
8.- **Word (archivo Editable)	
9.- Propuesta Económica	PROPUESTA ECONÓMICA
10.- Oficio de Designación de Administrador de Contrato.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO OFICIO No. 09 52 84 14CO/10302
11.- Propuestas Recibidas en la SDI	PAP OFICIO No. 09 52 84 14C1/012496
12.- Acta de fallo, Acta u Oficio de Adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023
13.- Notificación de Adjudicación	Correo Electrónico de fecha 28 de septiembre de 2023
Documento de Acreditación de la personalidad del proveedor	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR019-N-234-2023
14.- Propuesta Técnica-Legal	Participante Adjudicado:
14.- Propuesta Económica.	<b>DAHFSA, S.A. DE C.V.</b>



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios

10302  
Oficio 09 52 84 14C0/ 10302

1108 23  
Ciudad de México, a. 11 AGO 2023

Arquitecto  
Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles Centrales  
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Líneamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio fiscal 2023, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Dulce Gómez Botello  
Coordinadora Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles  
Centrales

Daniel C. Palacios Ocampo  
Revisó

José Antonio Archundia  
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**